



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 210.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO SEBASTIÁN ORTIZ MONTANER, DIRECTOR DE ORGANISMOS ECONÓMICOS MULTILATERALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA, EL 14 DE MARZO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO OCDE Y ASOCIADOS DE LA AGENDA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Asunción, 7 de marzo de 2018

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DOEM/N° 41/18 del 5 de marzo de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Sebastián Ortiz Montaner, Director de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de París, República Francesa, el 14 de marzo de 2018, con el fin de participar de la Reunión de los Miembros del Consejo OCDE y asociados de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Sebastián Ortiz Montaner**, Director de Organismos Económicos Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de París, República Francesa, el 14 de marzo de 2018, con el fin de participar de la Reunión de los Miembros del Consejo OCDE y asociados de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____